

## COMUNICADO DE PRENSA

### TEDF confirma sanción económica contra el PRD

- **El Pleno ordena reponer convocatoria para elección de Coordinador Territorial de Santiago Zapotitlán, en Tláhuac.**

El Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal confirmó, por unanimidad, la sanción económica por 797 mil 140 pesos que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal impuso al Partido de la Revolución Democrática (PRD) por colocar propaganda en un lugar prohibido y por adjudicarse en beneficio propio un programa de gobierno.

En el análisis del expediente del juicio electoral TEDF-JEL-013/2010, los magistrados integrantes del Pleno determinaron infundados los agravios expuestos por el PRD en contra de la resolución del IEDF que concluye que la propaganda denunciada, perteneciente al pasado proceso electoral, se colocó en un lugar de uso común que no fue autorizado para ese efecto y, por otra parte, los mensajes contenidos en la propaganda electoral constituyeron también la apropiación de un programa social del Gobierno del Distrito Federal, operado por la secretaría de Desarrollo Económico.

Durante la Sesión Pública realizada este jueves, los magistrados integrantes del Pleno acordaron también, por unanimidad, declarar nula la Convocatoria, su complementaria y los actos derivados de ésta para la elección del Coordinador Territorial en el pueblo de Santiago Zapotitlán, Tláhuac, programada para el pasado 28 de febrero de 2010. El Pleno del Tribunal consideró que la Comisión Organizadora de la elección actuó sin certeza y legalidad, debido a que los requisitos para candidatos fueron establecidos el mismo día en que se resolvieron las solicitudes. Además de que el IEDF tampoco organizó ni supervisó esta elección conforme a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

Por todo ello, el Pleno del Tribunal resolvió ordenarle al Jefe Delegacional en Tláhuac, emita nueva convocatoria para llevar a cabo la elección, retomando las directrices establecidas por el TEPJF y al IEDF colabore mediante el préstamo de materiales electorales, capacitación, asesoría técnica y observación del proceso de elección a fin de que se garantice el cumplimiento de los principios rectores que rigen todo proceso electoral.

Durante la sesión también se resolvieron dos juicios laborales, el TEDF-JLI-003/2010 y el TEDF-JLI-004/2010, promovidos por las ciudadanas Karina Salgado Lunar y Sandra Berenice Hernández Bocanegra, el primero, y por Martha Elena Perfecto Ríos, Miriam Orozco Sánchez y María Teresa de Jesús Bibiano Anzo, el segundo, en contra del IEDF en reclamo del pago de doce mil pesos por concepto de estímulos y recompensas.

En ambos casos, el Pleno aprobó los convenios de pago celebrados entre demandantes y el IEDF y dieron por terminadas las controversias.

## COMUNICADO DE PRENSA

Finalmente, en referencia al juicio para la protección de los derechos político-electorales TEDF -JLDC-015/2010, iniciado por el ciudadano Tito Omar Pacheco López en contra del Comité Directivo Delegacional del Partido Acción Nacional en Gustavo A. Madero por negarle la expedición de su carta de no adeudo de cuotas partidistas, el Pleno aprobó por unanimidad, desechar la demanda, en virtud de que el demandante se desistió expresamente por escrito del medio de impugnación interpuesto.

-o0o-